

REPORTE DE CUMPLIMIENTO ANUAL (2024) DE LA POLÍTICA NACIONAL
 PENITENCIARIA AL 2030

1. Políticas nacionales aprobadas en el marco del Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM

Reporte de cumplimiento de políticas nacionales						
Política nacional	Política Nacional Penitenciaria al 2030					
Ministerio rector o conductor	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos					
Problema público	Inadecuadas condiciones de vida para favorecer la reinserción de las personas privadas de libertad.					
Dispositivo legal	Decreto Supremo N°011-2020-JUS					
Resumen del reporte de cumplimiento	Valoración del nivel de implementación de la Política Nacional ¹					
		Inicial	X	Intermedio		Avanzado
	La Política Nacional Penitenciaria al 2030, tiene como objetivo principal que las personas privadas de libertad (PPL) cuenten con mejores condiciones de vida y mayores oportunidades, pues, el propósito principal del sistema penitenciario es la resocialización de las personas que han cometido delitos, las cuales requieren condiciones de salud, aseo, educación, habitación, entre otros servicios, para cumplir dicha meta.					
	Con relación al Objetivo Prioritario 01 “Reducir significativamente el hacinamiento en el sistema penitenciario”, se continuó con la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad (grilletes electrónicos), para lo cual, al cierre del año 2024, se obtuvo 59 dispositivos electrónicos en condición de activos.					
	Sin embargo, la solución del hacinamiento exige una acción conjunta de las diversas entidades del Estado para afrontar esta problemática, incluyendo al Poder Judicial, Ministerio Público y Congreso de la República.					
	En la misma línea, se aprobaron diversas normas que favorecen la reducción del hacinamiento penitenciario:					
	- Decreto Supremo N°004-2024-JUS, que modifica el Reglamento de aplicación de la medida de vigilancia electrónica personal, aprobado por Decreto Supremo N°012-2020-JUS. La norma modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1322, que regula la vigilancia electrónica personal, aprobado por Decreto Supremo N°012-2020-JUS, atendiendo a las modificaciones establecidas mediante la dación del Decreto Legislativo					

Firmado digitalmente por CHAHUAYO DURAN Saul Dario FAU 20131371617 soft Fecha: 2025.06.06 12:26:03 -05'00'

Firmado digitalmente por CHAMORRO LOPEZ Rayley FAU 20131371617 hard Fecha: 2025.06.06 11:30:18 -05'00'

¹ La valoración se realiza tomando en cuenta los criterios establecidos en el documento Excel titulado "Valoración del nivel de implementación.

	N°1585, que establece mecanismos para el deshacinamiento de los establecimientos penitenciarios. - Decreto Supremo N°006-2024-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1619, Decreto Legislativo que establece disposiciones de carácter excepcional sobre la remisión condicional de la pena y beneficios penitenciarios. La norma aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1619, Decreto Legislativo que establece disposiciones de carácter excepcional sobre la remisión condicional de la pena y beneficios penitenciarios. Respecto al Objetivo Prioritario 02 “Mejorar las condiciones de vida digna para las personas privadas de libertad”, durante el año 2024 el 65.47% de PPL se encontraban en establecimientos penitenciarios (EE.PP.) con adecuadas condiciones de infraestructura y servicios, siendo esta cifra mayor a la reportada en el 2023. Además, el 26.14% de PPL accedieron a servicios básicos que aseguran condiciones de vida digna en los establecimientos penitenciarios a fin de optimizar y ampliar la cobertura de los servicios de salud, indicador que también representa una cifra mayor a la del 2023, más aún, este valor es menor al 50% esperado. Igualmente, se ha incrementado la atención a las personas en los servicios de salud ya que, en el 2024, se atendió en el servicio a 32,819 personas privadas de libertad, y al 50.21% de la población privada de libertad diagnosticada con problemas de salud mental. No obstante, a pesar de los incrementos presupuestales que permitieron mejorar estos servicios, sigue existiendo una brecha por cerrar por lo que resulta necesario implementar estrategias de salud en beneficio de la población penitenciaria, cubrir la brecha de recursos humanos en salud ya que no es proporcional con el crecimiento de la población penitenciaria y mejorar la infraestructura y los servicios básicos del área. En atención al Objetivo Prioritario 03, “Asegurar condiciones de seguridad y convivencia de la población penitenciaria”, se han realizado acciones para fortalecer el uso de recursos tecnológicos, adquirir y mantener equipos de seguridad, fortalecer la inteligencia penitenciaria y racionalizar el régimen de visitas y control de visitantes en establecimientos penitenciarios; sin embargo, aún existe una brecha de recursos que se deben invertir en los establecimientos penitenciarios para cubrir las necesidades en materia de seguridad, siendo requerido contar con personal debidamente formado, con equipamiento necesario, mantenimiento preventivo y correctivo e implementos necesarios. Es así que en el año 2024 se han realizado 5,491 revisiones ordinarias y 471 revisiones extraordinarias en conjunto con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público (megas operativos), se efectuaron 697 traslados por seguridad penitenciaria, 1,212 por reordenamiento, 174 por tratamiento
--	---

	penitenciario y 20 fueron excepcionales. Todo esto se realizó en los EE.PP. a nivel nacional, lo cual ha permitido intensificar las acciones de seguridad a fin de promover la convivencia pacífica, el orden y la seguridad tanto interna como externa. Asimismo, se aprobó el Decreto Legislativo N°1688, que regula obligaciones y sanciones administrativas para las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones en relación con las comunicaciones ilegales en establecimientos penitenciarios y centros juveniles. Dicha norma establece las obligaciones y sanciones administrativas para las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, en relación con las medidas adoptadas por el Estado para prevenir, controlar y sancionar las comunicaciones ilegales provenientes de establecimientos penitenciarios y centros juveniles. En cuanto al Objetivo Prioritario 04 “Fortalecer habilidades para la reinserción de las personas privadas de su libertad que cumplen penas en los medios cerrado y libre”, se han desarrollado esfuerzos para ampliar la cobertura de los servicios vinculados a tratamiento, actividades educativas, culturales y laborales; en ese sentido, en el año 2024, participaron 28,101 PPL en las diferentes actividades laborales ejercidas en los EE.PP. Por otro lado, en el servicio educativo 375 PPL recibieron el servicio de alfabetización en los EE.PP., 7,940 PPL recibieron el servicio educativo PEBAJA, 7,560 el de los CETPROS y 204 PPL el de educación superior. Sumado a ello, 580 PPL participaron en actividades culturales en los establecimientos penitenciarios. De igual manera, se atendió a 1,600 personas privadas de libertad en los programas intramuros de CREO, TAS e INPE/DEVIDA. En medio libre, por su parte, se atendió a 1,328 personas en programas de tratamiento como FOCOS, CAPAS, RETO, AREE, YUPAYCHAY y No más Problemas. Es preciso mencionar que en medio libre la población se ha incrementado en más de 13 mil personas con relación al año 2023, pasando a 97,099 personas a diciembre del 2024, por lo que resulta difícil atender a dicha población con la misma capacidad operativa con la que cuenta la Dirección de Medio Libre. Asimismo, la falta de recursos (capital humano, materiales y presupuesto) y espacios, limitan continuar con la ampliación de la cobertura de los servicios. Sobre el Objetivo Prioritario 05 “Fortalecer la gestión del conocimiento, la interoperabilidad y la transparencia del sistema penitenciario”, se ha avanzado con el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Información del MINJUSDH para la Implementación de la Interoperabilidad en Materia Penal”, el cual permitirá el engranaje de instituciones como el MINJUSDH, INPE y el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, para que estas entidades puedan compartir información útil y en el tiempo oportuno, mediante un proceso de interoperabilidad (como un servicio definido por la política nacional). Este proyecto, para el 2024, ha finalizado el
--	--

modelamiento de los procesos TO BE y el modelamiento de análisis y diseño de la Dirección de Tratamiento Penitenciario, Dirección de Registro Penitenciario, Dirección de Seguridad Penitenciaria y la Dirección de Medio Libre, iniciando así la etapa de desarrollo del sistema de información.

En lo que refiere al Objetivo Prioritario 06 “Mejorar capacidades para la reinserción en personas que han cumplido sus penas”, se precisa que en el 2023 se creó la Unidad Funcional de Asistencia Postpenitenciaria, así, para el 2024 se empezó a medir sus principales indicadores, obteniéndose que 1,674 personas fueron atendidas en dicho servicio. Para ello resulta indispensable lograr el acercamiento y participación de la entidades públicas y privadas para que, a través de un convenio, alianza o acta de compromiso, se pueda brindar una propuesta formativa o educativa para generar o mejorar las capacidades del beneficiario.

Resulta importante señalar que, para reportar el cumplimiento de la mayoría de indicadores de objetivos prioritarios, se requiere generar información o data de carácter muy exhaustiva, lo cual implica estudios técnicos y/o diagnósticos que requieren de un tiempo prudencial y un considerable nivel de complejidad para su realización.

De manera transversal, se aprobaron los siguientes instrumentos normativos:

- Decreto Supremo N°003-2024-JUS, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Penitenciaria al 2030. Dicho Plan tiene como objetivo garantizar la provisión óptima de los servicios de la Política Nacional Penitenciaria al 2030.
- Decreto Legislativo N°1685, que modifica el Decreto Legislativo N°1328, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, para fortalecer la gestión e implementación de la política criminológica y penitenciaria. La norma modifica el Decreto Legislativo N°1328, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; para reestructurar orgánicamente la Alta Dirección del Instituto Nacional Penitenciario, y establecer medidas que fortalezcan la gestión e implementación de la política criminológica y penitenciaria.
- Decreto Supremo N°014-2024-JUS, Decreto Supremo que declara en emergencia el Sistema Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional Penitenciario y establece la elaboración de la Estrategia Sectorial de Emergencia Penitenciaria. Con el objetivo de garantizar y asegurar condiciones de seguridad en los EE.PP. así como la implementación de la Política Nacional Penitenciaria al 2030.

Finalmente, en términos generales, se puede establecer que la implementación de la Política Nacional Penitenciaria la 2030,

	se encuentra en un nivel intermedio, es decir, si bien, se presentan algunos avances en el cumplimiento de los objetivos prioritarios, aún se requiere continuar, con los esfuerzos, coordinaciones y articulaciones con las entidades intervinientes, para la optimización de los resultados obtenidos.
I. Cumplimiento de los objetivos prioritarios de la política nacional	
OP.01. Reducir significativamente el hacinamiento en el sistema penitenciario	Este objetivo prioritario cuenta con dos (02) indicadores que miden su nivel de cumplimiento: - Indicador 1. Número de metros cuadrados por interno en establecimientos penitenciarios. Este indicador no presenta metas anuales establecidas, debido a que es necesario la actualización de las “Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónicos y Construcción de Establecimientos Penitenciarios” y estudio respectivo. - Indicador 2. Porcentaje de personas privadas de libertad sin sentencia. El Poder Judicial participa directamente en este objetivo prioritario, vinculado a reducir la carga procesal sobre los procesos penales que han dispuesto privación de libertad y que todavía no tienen sentencia firme, destacando que la población privada de la libertad sin sentencia debe ser mínima y excepcional de acuerdo a las recomendaciones internacionales. De acuerdo con el resultado obtenido en el indicador de personas con pena privativa de libertad sin sentencia, este se ha incrementado del año 2023 al 2024 en un 0,9% según la fuente del INPE a diciembre del 2024. Este resultado esta influenciado por el incremento de la población penitenciaria entre dichos años. Así, en el 2023, el porcentaje de personas privadas de libertad sin sentencia correspondía al 36.97%, mientras que, en el 2024, alcanzó el 37.85%. La población penitenciaria intramuros viene incrementándose sostenidamente, pasando de 94,759 en diciembre de 2023 a 99,448 PPL a diciembre de 2024 (un aumento de 4,689 personas). De esta población, se resalta que solo 61,798 son sentenciados, lo que representa el 62.14% del total, y 37,650 se encuentran procesados. Por otra parte, con las medidas de deshacinamiento impulsadas se ha logrado controlar el crecimiento desmedido de la población en establecimientos penitenciarios, empero, la población en medio libre ha pasado de tener 21,592 personas en el año 2018 a llegar a 97,099 personas a diciembre del año 2024, lo que equivale a un incremento de casi 350%. Lo anterior, evidentemente requiere de una mayor dotación de recursos y capacidad operativa, para atender las necesidades de los liberados.

OP.02. Mejorar las condiciones de vida digna para las personas privadas de libertad	Este objetivo prioritario cuenta con dos (02) indicadores: - Indicador 1. Porcentaje de personas privadas de libertad en establecimientos con adecuadas condiciones de infraestructura y servicios. Según el documento “Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos del Sector Justicia y Derechos Humanos” (fuente del reporte), elaborado por el Ministerio de Justicia, con datos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, se ha identificado que 29 establecimientos penitenciarios cuentan con condiciones de infraestructura y servicios en buenas condiciones. De esto se desprende que el 65.47% (por la cantidad de PPL que habitan en estos EE.PP.) de personas privadas de libertad se encuentran en establecimientos penitenciarios con adecuadas condiciones de infraestructura y servicios. Se consideran 99,448 personas privadas de libertad al mes de diciembre de 2024. - Indicador 2. Porcentaje de personas privadas de libertad que acceden a servicios básicos. Según el documento “Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos del Sector Justicia y Derechos Humanos”, se han identificado 29 establecimientos penitenciarios con cobertura adecuada de servicios básicos, de este se desprende que el 26.14% de personas privadas de libertad acceden a servicios básicos que aseguran condiciones de vida digna en los establecimientos penitenciarios. Se consideran 99,448 personas privadas de libertad al mes de diciembre de 2024. Por otra parte, se garantizó, hasta el cierre del 2024, el mantenimiento de la infraestructura penitenciaria en varios EE.PP. en lo que respecta a instalaciones de infraestructura, eléctricas y sanitarias, en los diferentes EE.PP. Finalmente, durante el año 2024 no se ha concretado la culminación de nuevos EE.PP. que amplíen la capacidad de albergue del sistema penitenciario.
OP.03. Asegurar condiciones de seguridad y convivencia de la población penitenciaria	Este objetivo prioritario cuenta con dos (02) indicadores: - Indicador 1. Porcentaje de personas privadas de libertad en establecimientos con adecuadas condiciones de seguridad. En el documento “Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos del Sector Justicia y Derechos Humanos”, se identifican 07 establecimientos penitenciarios que cuentan con adecuadas condiciones de seguridad, en los cuales habitan el 11.01% de personas privadas de libertad, del total de 99,448 PPL al mes de diciembre de 2024. - Indicador 2. Porcentaje de personas privadas de libertad

	alojadas de acuerdo a criterios de separación de la población penitenciaria. Este segundo indicador aún no ha sido posible medir debido a que se requiere realizar un estudio para determinar dichos criterios de separación. Sin embargo, se puede evidenciar que el Instituto Nacional Penitenciario ha desplegado esfuerzos con la finalidad de asegurar condiciones seguras en los establecimientos penitenciarios, a través de operativos ordinarios y extraordinarios, traslados por medidas de seguridad, control de actos violentos al interior de los penales, inteligencia y contrainteligencia, y la adquisición de equipos e implementos para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios. Además, se precisa que se cuenta con veintisiete (27) establecimientos penitenciarios implementados con el sistema de bloqueadores o inhibidores de celulares y señal WIFI, de los cuales veintiséis (26) están a cargo de la empresa PRISONTEC y un (01) Sistema de bloqueo o inhibición de celulares y señal WIFI instalado por el INPE en el E.P. Cochamarca.
OP.04. Fortalecer habilidades para la reinserción de las personas privadas de su libertad que cumplen penas en los medios cerrado y libre	Este objetivo prioritario cuenta con tres (03) indicadores: - Indicador 1. Porcentaje de personas privadas de libertad atendidas en programas de tratamiento especializado. Para el año 2024, se prestó la atención a un total de 1,600 PPL, lo que representó el 5.5% de un total de 29,082 beneficiarios potenciales que requerían el servicio del programa de tratamiento especializado; respecto a nivel de avance del indicador, se obtuvo un 68.8% con relación al logro esperado (8.0%). - Indicador 2. Porcentaje de mujeres y hombres en su diversidad que participan en intervenciones especializadas que reducen su nivel de riesgo de reincidencia delictiva. Este indicador hasta el momento no ha sido posible medir. Se requiere información detallada de los posibles beneficiarios y de los programas orientados a la reducción de riesgo de reincidencia delictiva. - Indicador 3. Porcentaje de cumplimiento de ejecución de medidas en medio libre. La población sentenciada a penas limitativas de derechos y medidas alternativas ascendió a 92,151 personas durante el año 2024. La población activa está compuesta por personas que cumplen con la sentencia o medida alternativa impuesta (27,968 personas) cifra que representa el 30.4% en el año 2024. La población pasiva es aquella que no cumple con las medidas impuestas (64,183 personas) y representa el 69.6% respecto del total; normalmente se encuentran bajo las siguientes condiciones: que haya cumplido la sentencia, interrupción

	del cumplimiento de sentencia y por prescripción o cumplimiento del plazo legal. Respecto a nivel de avance del indicador, se obtuvo un 43% con relación al logro esperado (70.0%).
OP.05. Fortalecer la gestión del conocimiento, la interoperabilidad y la transparencia del sistema penitenciario	Este objetivo prioritario cuenta con dos (02) indicadores: - Indicador 1. Porcentaje de sistemas de información penitenciarios (registro, sentencias, egresos) interoperables con el Sistema de Administración de Justicia. Se informa que, al 31 de diciembre del año 2024, la Oficina de Sistemas de Información del INPE ha implementado la interoperabilidad con el Sistema de Administración de Justicia en cuatro (04) sistemas de información penitenciarios de los doce (12) existentes. Los sistemas interoperables son: Sistema de Antecedentes Judiciales, Módulo de interoperabilidad entre INPE-DRP y Poder Judicial para recepción de resoluciones judiciales, Módulo de interoperabilidad entre INPE-Medio Libre y Poder Judicial para envío y recepción de documentos judiciales, y Módulo SIDI. Es por eso que el presente indicador tiene un valor de 33%, lo que representa un 94% de avance de acuerdo a lo programado (35%). - Indicador 2. Número de casos de corrupción investigados y judicializados. Este indicador hasta el momento no ha sido posible medir. Se requiere realizar un estudio de la actual situación jurídica de los casos identificados e investigados por corrupción en el sistema penitenciario.
OP.06. Mejorar capacidades para la reinserción en personas que han cumplido sus penas	Este objetivo prioritario cuenta con dos (02) indicadores que miden su nivel de cumplimiento: - Indicador 1. Porcentaje de personas que reciben el servicio de acompañamiento post penitenciario De acuerdo a lo registrado en el 2024, podemos precisar que la población atendida por el servicio de asistencia post penitenciaria (APP) fue de 1,674 personas atendidas. Así la POPE total fue de 20,004 personas, considerándose que 4,625 provenían de POPE intramuros y 15,379 de POPE extramuros (1,429 liberados egresados y 13,948 sentenciados con pena cumplida), teniendo un avance del indicador de 8.4%, siendo superior en relación al logro esperado (5.0%). - Indicador 2. Porcentaje de personas que cumplieron condena y acceden al servicio de implementación de bolsa de trabajo. Desde la implementación del servicio de asistencia post penitenciaria, se estableció que la bolsa de trabajo debiera considerar el acceso a oportunidades laborales que

	podrían ofrecer las entidades públicas y privadas. En la actualidad se tiene a 03 personas que fueron beneficiadas a través de convenios para que sean insertadas mediante oportunidades laborales a programas de empleo, como en el caso de 02 personas a través de la DRTPE Ucayali (Pucallpa) en el 2023 y 01 persona a través de la Municipalidad de Carabayllo en el 2024. Respecto al nivel de avance del indicador, se obtuvo un 0.2% con relación al logro esperado (0.61%) Se debe señalar que, ambos indicadores se establecieron posteriormente a la implementación del servicio de Asistencia Post Penitenciaria (APP) en el 2023, que permitió, en función la línea de base que se estableció, determinar los porcentajes de logros esperados para ambos indicadores hasta el año 2030. Respecto al cumplimiento de la bolsa de trabajo, los profesionales vienen generando las condiciones no sólo para lograr convenios con entidades públicas y privadas para brindar acceso a oportunidades laborales, sino las condiciones que permitan la empleabilidad de la persona que egresa con pena cumplida.
II. Situación de las principales actividades que contribuyen al cumplimiento del objetivo de la política nacional y uso de recursos	
OP.01. Reducir significativamente el hacinamiento en el sistema penitenciario	Para el cumplimiento del OP 01, las principales actividades que contribuyen con su implementación, están relacionadas con la aprobación de normativas que promuevan el uso de medidas alternativas a la privativa de libertad, conversión de penas y beneficios penitenciarios, entre otras; así como el incremento de nuevas unidades de albergue en los establecimientos penitenciarios, con la finalidad de disminuir el hacinamiento en los mismos. Al respecto, a diciembre de 2024, 59 personas accedieron al servicio de vigilancia electrónica personal (dispositivos activos). El incremento de los beneficiarios de los dispositivos electrónicos depende de los mandatos del Poder Judicial y de la disponibilidad de los grilletes electrónicos. Se precisa que, mediante Decreto Legislativo N°1585, se establecieron mecanismos para el deshacinamiento de los establecimientos penitenciarios mediante el incremento del acceso a la vigilancia electrónica personal; empero, esta disposición incide directamente en la ficha del indicador, debido a que se incrementa el universo de personas objetivo para acceder a este servicio, lo cual distorsionaría las metas anuales establecidas, así como el impacto de los resultados obtenidos frente a su población objetivo. Para el cálculo del indicador, se consideró la misma cifra utilizada para el 2023, siendo esta una población objetivo de 930 personas privadas de libertad. Por otro lado, para el 2024 se amplió la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios de Lampa (208 Unidades de albergue - UA), Puno (224 UA) e Iquitos (208 UA), dando un total de 640 nuevas unidades de albergue, no obstante, esta

	cifra se encuentra por debajo de las 4,689 nuevas personas privadas de libertad que ingresaron en los establecimientos penitenciarios en el mismo año, lo que limita la reducción de la sobrepoblación penitenciaria.
OP.02. Mejorar las condiciones de vida digna para las personas privadas de libertad	En relación al Objetivo Prioritario 02, su implementación está enfocada a mejorar la oferta de infraestructura y de los servicios que respondan a las necesidades y atención adecuada de las personas privadas de libertad. Al respecto, se brindó el servicio de alimentación a la población privada de libertad y se realizaron atenciones diferenciadas en los servicios de salud; asimismo, mediante convenio de cooperación con el Programa CUNAS MAS, se brindan servicios de cuidado a las/os niñas/os menores de 36 meses de las mujeres privadas de libertad, sin embargo, solo se beneficia a 25 niños de un total de 136 a nivel nacional, lo que representa al 18% del total de niños menores de 36 meses. Con relación a la salud mental en los establecimientos penitenciarios, el punto de partida para el 2024 fue atender al 57.14% de la población privada de libertad diagnosticada con problemas de salud mental en los servicios de salud mental penitenciarios implementados en el año 2023 y año 2024. Sobre ello, se logró atender con Plan de atención individualizado (PAI) al 50,21% de dicha población penal. Cabe resaltar que no se pudo alcanzar el porcentaje proyectado porque hay que tener en cuenta que, posterior al diagnóstico y recomendación del PAI por el equipo interdisciplinario, se debe informar detalladamente a la PPL en qué consiste su tratamiento, con la finalidad de obtener el compromiso de cumplimiento por parte del usuario, previa aceptación y firma del consentimiento informado que forma parte de la Historia Clínica. Algunos usuarios no aceptan acceder al tratamiento o en algunos casos se presentan renunciaciones voluntarias. Asimismo, durante el año 2024 se atendió en el servicio a 32,819 personas privadas de libertad, lográndose atender con creces al 61% de la POPE objetivo (60,664), esto gracias a que se mejoró el procedimiento de evaluación inicial para los nuevos ingresos al sistema penitenciario, se realizó un monitoreo permanente en la entrega y validación de los datos que son registrado en el PADIN Salud Penitenciaria, donde se genera las observaciones de mejora de forma mensual, y se amplió el presupuesto para la contratación de personal de salud y compra de productos farmacéuticos. Todo lo anterior permite el abordaje en la atención de salud en beneficio de la PPL y administración de la receta de medicamentos. En el caso de indicadores de infraestructura, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en el año 2024 amplió la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios de Lampa (208 UA), Puno (224 UA) e Iquitos (208 UA). Cabe indicar que en el año 2024 se dio inicio con la ejecución del nuevo establecimiento penitenciario de Abancay el cual tiene proyectada su culminación para el año 2026.

	Con relación a los servicios de mantenimiento, se realizó mantenimiento a 62 establecimientos penitenciarios durante el año 2024 en las instalaciones de infraestructura, eléctricas y sanitarias. Finalmente, se realizaron mantenimientos a las áreas de tratamiento de 7 establecimientos penitenciarios.
OP.03. Asegurar condiciones de seguridad y convivencia de la población penitenciaria	Respecto al Objetivo Prioritario 03, este busca fortalecer la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios a través de la implementación de mecanismos de control e inteligencia y del uso de recursos y equipos tecnológicos. En ese sentido, se han efectuado 5,491 revisiones ordinarias y 471 revisiones extraordinarias dentro de los establecimientos penitenciarios, con la finalidad de retirar los objetos prohibidos en los establecimientos penitenciarios; asimismo, se realizaron 697 traslados por “Seguridad Penitenciaria”, 1,212 traslados por “Reordenamiento”, 174 traslados por “Tratamiento Penitenciario”, y 20 traslados “Excepcionales” a nivel nacional. Por otro lado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, 07 establecimientos penitenciarios recibieron mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de seguridad tecnológica, dado que solo estos siete (07) presentaron fallas de inoperatividad; 42 EE.PP. cumplieron con la totalidad de sus procedimientos de visitas dado que no llegaron a presentar el ingreso de objetos prohibidos dentro de sus instalaciones; y se elaboraron 555 notas informativas sobre acciones de inteligencia y contrainteligencia por parte de las 8 oficinas regionales. Cabe precisar que para el cumplimiento del OP 03, es necesario contar con personal debidamente formado, con equipamiento necesario, mantenimiento preventivo y correctivo e implementos necesarios, con la finalidad de imponer el control, orden y disciplina dentro de los establecimientos penitenciarios.
OP.04. Fortalecer habilidades para la reinserción de las personas privadas de su libertad que cumplen penas en los medios cerrado y libre	Para el cumplimiento del Objetivo Prioritario 04, se brindó la atención a la población penitenciaria a través de los programas de tratamiento a 1,600 PPL en los programas intramuros de CREO, TAS y INPE/DEVIDA. Las cifras para cada programa fueron 1,037, 204 y 359 respectivamente. Con relación al programa piloto CHASCA, este se encuentra inoperativo desde el año 2021, debido a las disposiciones establecidas durante la pandemia por el Covid-19 y a los limitados recursos (profesionales, equipos, entre otros) e infraestructura en los establecimientos penitenciarios. En lo referente al servicio de Tratamiento Especializado en medio libre, para el año 2024 se logró obtener un total de 1,235 beneficiarios con evaluación favorable en los programas estructurados en medio libre, lo que representa 93% respecto al total de población extramuros atendida (1,328 beneficiarios). Esto distribuido en sus diferentes programas, en donde en el programa FOCOS 467 de 513 participantes obtuvieron evaluación favorable, en AREE 109 de 123 participantes obtuvieron evaluación favorable, YUPAYCHAY 62 de 64

	participantes obtuvieron evaluación favorable, CAPAS 410 de 437 participantes obtuvieron evaluación favorable, NO MÁS PROBLEMAS 175 de 179 participantes obtuvieron evaluación favorable y RETO 12 de 12 participantes obtuvieron evaluación favorable, con relación al total de participantes atendidos por programa. Por otra parte, participaron 28,101 PPL en las diferentes especialidades laborales, lo cual se logró gracias a los 76 convenios que obtuvo “Cárceles Productivas”, permitiendo, además, que 737 PPL reciban capacitación en actividades productivas con la participación de las empresas privadas naturales o jurídicas, 581 PPL obtuvieran certificación en actividades productivas con la participación de la entidad pública, y que 1,362 PPL reciban capacitación en acercamiento empresarial. En lo referente a educación, 375 PPL recibieron el servicio de alfabetización en establecimientos Penitenciarios, 7,940 PPL recibieron el servicio educativo PEBAJA, 7,560 el de los CETPROS y 204 PPL el de educación superior. Sumado a ello, 580 PPL participaron en actividades culturales en los establecimientos penitenciarios. Respecto al servicio de Tratamiento Especializado (PIM) para el año 2024 ya se ha vuelto a medir el servicio, por el cual pasaron 14,487 PPL, lo que representó el 14.52% de la POPE intramuros.
OP.05. Fortalecer la gestión del conocimiento, la interoperabilidad y la transparencia del sistema penitenciario	Para el cumplimiento del Objetivo Prioritario 05 se requiere optimizar los sistemas, recursos tecnológicos y procedimientos de registro de información del INPE, desarrollar la interoperabilidad de los sistemas de información penitenciarios con el Sistema de Administración de Justicia, promover mecanismos de transparencia en la gestión penitenciaria, fortalecer medidas para prevenir y sancionar acciones de corrupción en el sistema penitenciario, mejorar las condiciones de trabajo de los servidores del sistema penitenciario, y contar con personal suficiente, capacitado y especializado para realizar labores penitenciarias. En ese sentido, la Oficina de Sistemas de Información del INPE informa que el proyecto Mejoramiento de los Servicios de Información del MINJUSDH para la Implementación de la Interoperabilidad en Materia Penal (o Eje Penal), financiado por el BID y ejecutado por el Ministerio de Justicia, involucra en uno de sus componentes el desarrollo de una solución integral que permitirá a instituciones como el INPE, Ministerio de Justicia y el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, interoperar y con lo cual se podrá contribuir a la eficacia del sistema de justicia utilizando la interoperabilidad mediante tecnologías de información, generando beneficios a la ciudadanía demandante de servicios de administración de justicia, así como garantizar el respeto a la defensa a través de procesos predictivos, céleres y transparentes. A la fecha, el proyecto ha finalizado el modelamiento de los procesos TO BE y el modelamiento de análisis y diseño de la Dirección de

	Tratamiento Penitenciario, Dirección de Registro Penitenciario, Dirección de Seguridad Penitenciaria y la Dirección de Medio Libre, así mismo, ha iniciado la etapa de desarrollo del sistema de información, por lo que aún no se pueden reportar instituciones que compartan información con el sistema del INPE de forma oportuna. Ahora bien, durante el 2024 la Oficina de Sistemas de Información – OSIN, del INPE, recibió un total de 26 solicitudes de mejoras en los módulos del Sistema Integral Penitenciario - SIP, de las cuales implementó 17 de ellas, obteniéndose el valor de 65%. Y en lo que respecta al proceso de implementación del portal de transparencia y rendición de cuentas según los protocolos y estándares vigentes para el sector público, OSIN también informó que tanto la Sede Central del INPE como las ocho Oficinas Regionales ya cuentan con el Portal de Transparencia implementadas en el portal https://www.transparencia.gob.pe/, quedando pendiente la Oficina de Infraestructura Penitenciaria – OIP; encontrándose actualizada al 100% únicamente el portal de Transparencia de la Sede Central en el periodo indicado, así mismo, las ocho Oficinas Regionales se encuentran en proceso de actualización de información, para lo cual se ha desarrollado un plan de trabajo en conjunto. En lo que respecta a contar con personal suficiente, capacitado y especializado para realizar labores penitenciarias, durante el 2024 la Unidad de Recursos Humanos del INPE, reporta que capacitaron a un total de 1,948 personas de un total de 10,548 servidores, lo cual da un valor de 18.47%.
OP.06. Mejorar capacidades para la reinserción en personas que han cumplido sus penas	En relación al cumplimiento del Objetivo Prioritario 06, el servicio de asistencia post penitenciaria tiene como una de sus premisas prioritarias, la mejora de las capacidades de los beneficiarios o usuarios del servicio, es por ello que la mayor preocupación de los profesionales es lograr el acercamiento y participación de la entidades públicas y privadas para que, a través de un convenio, alianza o acta de compromiso, se pueda brindar una propuesta formativa o educativa para generar o mejorar las capacidades del beneficiario y en el mejor de los casos, contar con la posibilidad de acceder a una oportunidad laboral.
III. Alternativas para mejorar la implementación de la política nacional	
Los principales problemas que aquejan al sistema penitenciario y limitan el favorecimiento de las condiciones para la reinserción social positiva de la población penitenciaria son: déficit de personal, deficiente seguridad penitenciaria para asegurar el adecuado régimen de vida, inadecuadas condiciones de vida de la población penitenciaria (provisión de servicios básicos), insuficiente intervención y tratamiento de la población intramuros (por falta de espacio y capacidad operativa) e insuficiente atención, monitoreo y control de la población extramuros, y personal con necesidad de capacitación y/o especialización para el trabajo penitenciario. Para mejorar la implementación de la política se debe considerar los siguientes aspectos:	

Objetivo Prioritario 01.

- Proponer iniciativas normativas para continuar promoviendo el deshacinamiento de los establecimientos penitenciarios a través de medidas alternativas a la privación de la libertad y la intensificación de la aplicación de grilletes electrónicos.
- Sensibilizar a los operadores de justicia en la aplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad que favorecen su adecuada implementación.
- Establecer mecanismos presupuestales multianuales para asignar el presupuesto para la implementación de un mayor número de grilletes electrónicos, que permita al INPE y a los Juzgados, la viabilidad técnica y tecnológica para la implementación de la vigilancia electrónica personal VEP.
- Asimismo, el Poder Judicial propone fortalecer la interoperabilidad con el INPE para actualizar y armonizar las cifras sobre personas privadas de libertad, así como la optimización de los reportes estadísticos mediante una definición más precisa de los datos en etapa de ejecución judicial; asimismo, se plantea incrementar el servicio de orientación legal dirigido a las personas privadas de libertad, a fin de que puedan conocer y activar acciones procesales que permitan una pronta resolución de sus casos, y propone impulsar mejoras normativas que regulen el tratamiento procesal desde el momento en que ocurre el hecho delictivo, especialmente en casos graves o muy graves.

Objetivo Prioritario 02.

- Ampliar la capacidad operativa y presupuestal con el fin de realizar un seguimiento íntegro a las inversiones de gran envergadura como la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios.
- Realizar una mayor cantidad de mantenimientos preventivos y correctivos de EE.PP., a través de una mayor asignación presupuestal.
- Implementar estrategias de atención integral en salud, incrementando el presupuesto para cubrir la brecha de personal especializado, mejorar la infraestructura y servicios básicos, renovar equipos biomédicos y fortalecer la capacitación del personal. Asimismo, se plantea optimizar la coordinación con los centros de salud mental comunitarios para asegurar la continuidad del tratamiento de las personas privadas de libertad, incluso después de su egreso, mediante referencias efectivas.

Objetivo Prioritario 03.

- Continuar con los mantenimientos a las cámaras, biométricos, equipos de revisión, entre otros, a fin de asegurar la oportuna operatividad de dichos equipos, para garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios.

Objetivo Prioritario 04.

- Desarrollar una estrategia de ampliación de la cobertura de los programas de tratamiento, ello requiere ambientes correctamente implementados, con materiales, máquinas, herramientas, mobiliarios, equipamiento, incremento de profesionales y técnicos de tratamiento penitenciario capacitados, especializados y en número suficiente; todo lo cual requiere una inversión

financiera y de capital humano de consideración, en beneficio de la población penitenciaria.

- Se requiere incrementar el presupuesto en educación penitenciaria para habilitar aulas, adquirir equipos, contratar docentes y asignar personal administrativo del INPE en las áreas educativas.
- Fortalecer la atención, monitoreo y control de la población extramuros, especialmente para notificar a sentenciados en situación de resistencia o abandono, y supervisar el cumplimiento de sentencias de prestación de servicios a la comunidad, lo cual demanda más personal operativo.

Objetivo Prioritario 05.

- Continuar con la ejecución del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Información del MINJUSDH para la Implementación de la Interoperabilidad en Materia Penal” y la implementación del sistema de información y de gestión del conocimiento. Además, se recomienda priorizar la contratación de personal técnico adicional para llevar a cabo el intercambio de información con otras instituciones, así como para brindar una mayor cantidad de capacitaciones a los servidores que laboran en el INPE.

Objetivo Prioritario 06.

- En el servicio de asistencia postpenitenciaria se requiere fortalecer equipos de trabajo multidisciplinarios a través de la contratación de profesionales; asimismo, se requiere acondicionamiento de infraestructura, capacitaciones y mayor asignación presupuestal, con la finalidad de atender a las personas que cumplen su condena o pena, a través de la asistencia legal, psicológica o social, y así, contribuir en la reinserción social, logrando reducir las probabilidades de reincidencia delictiva.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Secretaría
General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDO N° 1356 -2025-JUS/OGPM

A : **TIBERIO CAYO ROBLES YANOC**
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Asunto : Publicación en el Portal de Transparencia Estándar

Referencia : Memorando N° 000170-2025-JUS/DGAC

Fecha : Miraflores, 06 de junio de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Dirección General de Asuntos Criminológicos (DGAC), remite el Reporte Periódico de Cumplimiento 2024 de la Política Nacional Penitenciaria al 2030, el que contiene los avances y la situación actual de la política en relación al problema público, describiendo las principales intervenciones, aspectos más relevantes para el cumplimiento de los logros esperados y las propuestas de mejora para cumplir con los objetivos prioritarios de la misma.

En ese sentido, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, mucho agradeceré proceder a realizar la publicación del documento antes descrito en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en cumplimiento de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN actualizada mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 056-2024/CEPLAN/PCD.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
CHAHUAYO DURAN Saul
Dario FAU 20131371617 soft
Fecha: 2025.06.06 12:27:59
-05'00'



Firmado por
RUIZ VASQUEZ Paula Rita FAU
20131371617 hard
Date: 06/06/2025 14:23

PAULA RITA RUIZ VASQUEZ
Jefa de la Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SDCHD/lddp

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

